



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2005
Español
Original: árabe

Sexagésimo período de sesiones

Tema 54 c) del programa

Globalización e interdependencia: migración internacional y desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Abdulmalik **Alshabibi** (Yemen)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 54 del programa (véase A/60/490, párr. 2). En las sesiones 25^a, 37^a y 38^a, celebradas los días 9 de noviembre y 15 y 16 de diciembre, se adoptaron medidas respecto del subtema c). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña sobre el examen del tema por la Comisión (A/C.2/60/SR.25, 37 y 38).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/60/L.15 y Rev.1.

2. En la 25^a sesión, celebrada el 9 de noviembre, el representante del Brasil, en nombre Alemania, Argelia, el Brasil, Chile, España, Filipinas, Francia, Italia y Turquía, presentó un proyecto de resolución titulado “Remesas” (A/C.2/60/L.15), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones en que se destaca el aspecto de la migración internacional relacionado con el desarrollo, en particular la resolución 59/241, de 22 de diciembre de 2004, así como sus resoluciones 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/190, de 22 de diciembre de 2003, y 58/208, de 23 de diciembre de 2003,

* El informe de la Segunda Comisión sobre este tema se publicará en cinco partes, con las signaturas A/60/490 y Add.1 a 4.



Reconociendo que las corrientes de remesas de fondos constituyen un aspecto importante de la migración internacional y tienen efectos significativos sobre la economía de los países receptores,

Reconociendo además que las remesas han ido en constante aumento en todo el mundo y constituyen una fuente importante de capital para muchos países en desarrollo y economías en transición,

Observando que las remesas constituyen una fuente de financiación para los países en desarrollo al permitir el ingreso de divisas sin responsabilidad y complementar el ahorro interno, con lo que constituyen una base importante de la acumulación de capital, el desarrollo y la mitigación de la pobreza,

Reconociendo que, si bien las iniciativas recientes de interesados han contribuido a facilitar y reducir el costo de las transferencias de fondos, los costos en que incurrir los migrantes siguen siendo elevados y podrían reducirse,

Observando que muchos migrantes privados de acceso a los servicios financieros normales recurren a medios informales de envío de fondos, que suelen ser medios menos transparentes y seguros para transferir fondos que podrían desviarse a actividades ilícitas y tienden a ser más costosos,

Teniendo en cuenta que las remesas constituyen fuentes privadas de capital y que, por lo tanto, los gobiernos tanto de los países desarrollados como en desarrollo deben mejorar sus medidas regulatorias para favorecer esas corrientes,

1. *Pide* al Secretario General que, con cargo a los recursos existentes, examine más detenidamente los efectos de las transferencias de fondos sobre las economías de los países receptores, en particular con respecto a su función en la mitigación de la pobreza, así como los de las prácticas e iniciativas recientes que podrían servir como mejores prácticas para la adopción de nuevas medidas;

2. *Exhorta* a los gobiernos a que promuevan reglamentación que favorezca las remesas de manera sustantiva y con la debida consideración por la necesidad de promover una respuesta amplia que incluya un enfoque equilibrado entre los objetivos de luchar contra la financiación de actividades ilícitas, incluida la financiación del terrorismo, y de facilitar las transferencias de fondos;

3. *Alienta* a todos los interesados a que procuren adoptar medidas encaminadas a facilitar el acceso a bancos e instituciones financieras en los países en los que se originan las remesas, incluidas la identificación consular y el lanzamiento de campañas de alfabetización financiera, e invita a los países a que propicien el establecimiento de sistemas financieros racionales y creíbles que puedan servir de base para la inclusión financiera;

4. *Invita* a los gobiernos y al sector privado a que busquen soluciones financieras innovadoras para fomentar el uso productivo de las remesas por medio de planes de microcrédito, cuentas que devenguen intereses y otros instrumentos financieros;

5. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan la competencia en el mercado de transferencias de remesas, tanto en los países desarrollados como en

los países en desarrollo, con lo que se permitirá la participación de un mayor número de agentes en el mercado;

6. *Alienta* a todos los interesados a que estudien formas de dar a conocer mejor las prácticas, los productos y los honorarios de las instituciones financieras y otros agentes de transferencia de fondos de manera que se cuente con toda la información apropiada acerca del mercado;

7. *Invita* a los gobiernos a que usen de manera más eficiente los sistemas estadísticos actuales en lo que se refiere a las corrientes de remesas, en la inteligencia de que el suministro de datos fiables tendría gran importancia para comprender plenamente las consecuencias económicas de las remesas y aumentar en grado máximo sus efectos sobre el desarrollo;

8. *Alienta* a que se concierten acuerdos entre las instituciones financieras y los países de origen de las remesas y los países receptores, que podrían abarcar la prestación de asistencia técnica a pequeñas instituciones financieras de los países receptores.”

3. En su 37ª sesión, celebrada el 15 de diciembre, la Comisión examinó un proyecto de resolución revisado titulado “Medidas para facilitar y reducir el costo de las transferencias de fondos de los migrantes” (A/C.2/60/L.15/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/60/L.15. Posteriormente, la Argentina, Bolivia, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Colombia, el Ecuador, El Salvador, Georgia, Guatemala, Marruecos, México, Nicaragua, el Paraguay, el Perú, Ucrania y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

4. También en la 37ª sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.15/Rev.1 (véase el párrafo 15, proyecto de resolución I).

B. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/60/L.16 y A/C.2/60/L.62

6. En la 25ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, el representante de Jamaica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Migración internacional y desarrollo” (A/C.2/60/L.16), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/208, de 23 de diciembre de 2003, y 59/241, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando asimismo su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además la sección sobre desarrollo del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Tomando nota del informe del Secretario General,

1. *Decide* que el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo tenga lugar en Nueva York los días 14 y 15 de septiembre de 2006;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que participen en el Diálogo de Alto Nivel a nivel ministerial;

3. *Decide* que la Santa Sede, en su calidad de Estado observador, y Palestina, en su calidad de observador, participen en el Diálogo de Alto Nivel;

4. *Invita* a los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, así como a la Organización Internacional para las Migraciones, a que contribuyan a los preparativos y participen en el Diálogo de Alto Nivel, en el que podrán intervenir las organizaciones intergubernamentales y las entidades reconocidas como observadoras en la Asamblea General de conformidad con el reglamento;

5. *Decide* que el Diálogo de Alto Nivel consistirá en cuatro reuniones plenarias y cuatro mesas redondas interactivas;

6. *Decide también* que el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social y el Secretario General de las Naciones Unidas formularán declaraciones introductorias en la apertura del Diálogo de Alto Nivel;

7. *Decide además* que el Diálogo de Alto Nivel examinará el tema general de los aspectos dimensionales múltiples de la migración internacional y el desarrollo para determinar medios apropiados de lograr los máximos beneficios para el desarrollo y reducir al mínimo los efectos negativos;

8. *Decide* que en las mesas redondas podrán participar todos los Estados Miembros, la Santa Sede, en su calidad de Estado observador, y Palestina, en su calidad de observador, y también los representantes de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, así como otras organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes que hayan sido reconocidas como observadores, y decide también que las mesas redondas se organizarán de la siguiente manera:

a) Las dos primeras mesas redondas interactivas se celebrarán simultáneamente el primer día por la tarde;

b) Las otras dos mesas redondas interactivas se celebrarán simultáneamente el segundo día por la mañana;

c) Los presidentes de las mesas redondas presentarán resúmenes orales de las deliberaciones de las cuatro mesas redondas durante la última reunión plenaria del Diálogo de Alto Nivel;

9. *Decide también* que los temas de cada una de las cuatro mesas redondas serán los siguientes:

a) La mesa redonda 1 se centrará en los efectos de la migración internacional para el desarrollo económico y social;

b) La mesa redonda 2 se centrará en las medidas que pueden adoptarse para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias;

c) La mesa redonda 3 se centrará en la promoción de la cooperación internacional, incluida la creación de alianzas en beneficio de los países y los migrantes, y en la optimización de la función de los procesos regionales de consultas;

d) La mesa redonda 4 se centrará en la función que puede desempeñar el sistema de las Naciones Unidas para fomentar la coordinación y la colaboración en la esfera de la migración internacional y el desarrollo;

10. *Decide además* celebrar, en junio y julio de 2006, audiencias interactivas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, que serán presididas por el Presidente de la Asamblea General, y pide al Presidente de la Asamblea que prepare un resumen de las audiencias antes del Diálogo de Alto Nivel que tendrá lugar en septiembre de 2006;

11. *Decide* que el Presidente de la Asamblea General determinará la lista de participantes invitados y el formato y la organización de las audiencias, en consulta con los Estados Miembros y los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado;

12. *Decide también* que los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado podrán participar también en cada una de las mesas redondas del Diálogo de Alto Nivel a razón de uno por cada grupo, que se elegirá durante las audiencias interactivas oficiosas y decide que el Presidente de la Asamblea General preparará la lista de tales representantes, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, en consulta con los Estados Miembros;

13. *Decide además* que las disposiciones relativas a la participación de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado en el Diálogo de Alto Nivel en modo alguno sentarán un precedente para otras reuniones de la Asamblea General;

14. *Reitera su petición* al Secretario General de que prepare un examen amplio de los estudios y análisis realizados sobre los aspectos multidimensionales de la migración y el desarrollo, incluidos los efectos de la migración en el desarrollo económico y social de los países desarrollados y los países en desarrollo, y sobre los efectos de los desplazamientos de los trabajadores migratorios muy calificados y los que tienen estudios superiores, como aporte sustantivo al Diálogo de Alto Nivel;

15. *Pide* al Secretario General que en su informe amplio examine la cuestión del desplazamiento de los proveedores de servicios por períodos breves y sus efectos en los países de origen y los países receptores;

16. *Alienta* a las comisiones regionales a que faciliten el diálogo en el plano regional a fin de preparar el Diálogo de Alto Nivel;

17. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los Estados Miembros y con la asistencia de la Secretaría, organice actividades previas al Diálogo de Alto Nivel centradas en su tema general;

18. *Observa* que la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinarán la cuestión de la migración internacional conforme a sus respectivos mandatos y antes del Diálogo de Alto Nivel, e invita a que presenten sus aportes por conducto del Consejo Económico y Social;

19. *Invita* a los procesos regionales de consultas que corresponda y a otras iniciativas importantes emprendidas por los Estados Miembros en la esfera de la migración internacional a que contribuyan al Diálogo de Alto Nivel;

20. *Toma nota* de que la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales ha presentado un informe al Secretario General y aguarda con interés el examen que se realizará en el Diálogo de Alto Nivel;

21. *Reitera* que el Diálogo de Alto Nivel será objeto de un resumen que preparará el Presidente de la Asamblea General;

22. *Pide* al Secretario General que prepare una nota sobre la organización de los trabajos del Diálogo de Alto Nivel;

23. *Recuerda su petición* al Secretario General de que le presente un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución 59/241;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el subtema titulado ‘Migración internacional y desarrollo’.”

7. En su 37ª sesión, celebrada el 15 de diciembre, la Comisión examinó un proyecto de resolución titulado “Migración internacional y desarrollo” (A/C.2/60/L.62), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Juraj Koudekla (República Checa), tras la celebración de consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/60/L.16.

8. También en la 37ª sesión, la Comisión examinó una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.2/60/L.70).

9. En la misma sesión, el representante de Suiza propuso una enmienda oral en el párrafo 7 del proyecto de resolución según la cual se añadirían, al final del párrafo, las palabras “dentro de los límites de los recursos existentes;”.

10. En la 38ª sesión, celebrada el 16 de diciembre, el secretario de la Comisión leyó una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas derivadas de la enmienda oral propuesta en el párrafo 7 del proyecto de resolución A/C.2/60/L.62.

11. También en la 38ª sesión, la Comisión aprobó la enmienda oral del párrafo 7 en votación registrada de 159 votos contra dos y una abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Japón.

Abstenciones:

Israel.

12. Antes de la votación, los representantes de los Estados Unidos de América y el Japón formularon declaraciones en explicación de voto.

13. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.62 en su forma oralmente enmendada (véase el párrafo 15).

14. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/60/L.62, el proyecto de resolución A/C.2/60/L.16 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

15. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

Proyecto de resolución I Medidas para facilitar y reducir el costo de las transferencias de fondos de los migrantes

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/208, de 23 de diciembre de 2003, y 59/241, de 22 de diciembre de 2004,

Reconociendo el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de ocuparse de los problemas y las oportunidades que plantea la migración para los países de origen, los de destino y los de tránsito, y reconociendo que la migración internacional supone beneficios y desafíos para la comunidad mundial,

Reconociendo que las corrientes de remesas constituyen una fuente de capital privado y que las remesas han aumentado con el tiempo, complementan el ahorro interno y contribuyen al bienestar de quienes las reciben,

Reconociendo también que las corrientes de remesas constituyen un aspecto importante de la migración internacional y que benefician en particular a las familias de los migrantes y podrían tener efectos en la economía de los países receptores,

Reconociendo además la necesidad de estudiar y crear las condiciones, tanto en los países en que se originan como en los receptores, para que las transferencias de fondos sean más baratas, más rápidas y más seguras, y la necesidad de favorecer la posibilidad de que los destinatarios que quieran y puedan hacerlo les den un uso productivo en los países receptores,

Observando que, a pesar de algunas iniciativas recientes para facilitar y reducir el costo de las transferencias de fondos, los costos en que incurren los migrantes siguen siendo elevados y podrían reducirse,

Observando también que muchos migrantes sin acceso a servicios financieros normales pueden recurrir a medios informales de transferencia de fondos,

1. *Reafirma* la importancia de reducir los gastos de las transferencias de fondos de los migrantes, facilitar esas corrientes y, según proceda, promover oportunidades de inversión orientadas al desarrollo en los países receptores para los destinatarios que quieran y puedan aprovecharlas;

2. *Alienta* a los gobiernos y otros interesados pertinentes a que estudien la posibilidad de adoptar medidas, acordes con la legislación nacional que favorezcan las corrientes de remesas de los migrantes a los países receptores, entre otras:

a) Simplificar los procedimientos y facilitar el acceso a los medios formales de transferencia de fondos; y

b) Promover el acceso a los servicios financieros a disposición de los migrantes e informar sobre su existencia y su uso;

3. *Invita* a los asociados para el desarrollo y a las organizaciones internacionales competentes a que apoyen a los países en desarrollo en su esfuerzo por crear capacidad para facilitar la transferencia de fondos de los migrantes;

4. *Espera con interés* el Diálogo de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Migración Internacional y el Desarrollo que se celebrará en 2006, que brindará la oportunidad de examinar los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo a fin de determinar los medios adecuados para aprovechar al máximo las ventajas de la migración internacional para el desarrollo y reducir al mínimo sus efectos negativos;

5. *Invita* a los países interesados a que informen voluntariamente al Secretario General sobre las prácticas, iniciativas y propuestas que hayan adoptado para facilitar las transferencias de fondos de los migrantes y reducir su costo, en el marco de los preparativos del examen amplio del Secretario General para el Diálogo de Alto Nivel.

Proyecto de resolución II Migración internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/208, de 23 de diciembre de 2003, y 59/241, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando asimismo su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Tomando nota del informe del Secretario General²,

1. *Decide* que el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo tenga lugar en Nueva York los días 14 y 15 de septiembre de 2006, y decide también que el Diálogo de Alto Nivel examine el tema general de los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo a fin de determinar los medios adecuados para aprovechar al máximo las ventajas de la migración internacional para el desarrollo y reducir al mínimo sus efectos negativos;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que participen en el Diálogo de Alto Nivel a nivel ministerial o al nivel más alto posible;

3. *Decide* que la Santa Sede, en su calidad de Estado observador, y Palestina, en su calidad de observador, participarán en el Diálogo de Alto Nivel;

4. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales y las entidades reconocidas como observadoras por la Asamblea General a que participen en el Diálogo de Alto Nivel;

5. *Invita* a los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, así como a la Organización Internacional para las Migraciones, a que contribuyan a los preparativos y participen en el Diálogo de Alto Nivel;

6. *Decide* que la participación en el Diálogo de Alto Nivel se regirá por el reglamento de la Asamblea General;

7. *Decide también* que el Diálogo de Alto Nivel constará de cuatro reuniones plenarias y cuatro mesas redondas interactivas, dentro de los límites de los recursos existentes;

8. *Decide además* que el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social y el Secretario General formularán declaraciones introductorias en la apertura del Diálogo de Alto Nivel;

9. *Decide* que en las mesas redondas podrán participar todos los Estados Miembros, la Santa Sede, en su calidad de Estado observador, y Palestina, en su calidad de observador, y también los representantes de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus relatores especiales, y la Organización Internacional para las Migraciones, así como otras organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes que hayan sido reconocidas como observadoras, y decide también que las mesas redondas se organizarán de la siguiente manera:

¹ Resolución 60/1.

² A/60/205.

a) Las dos primeras mesas redondas interactivas se celebrarán simultáneamente el primer día del Diálogo de Alto Nivel, por la tarde;

b) Las otras dos mesas redondas interactivas se celebrarán simultáneamente el segundo día del Diálogo de Alto Nivel, por la mañana;

c) Los presidentes de las mesas redondas presentarán resúmenes orales de las deliberaciones de las cuatro mesas redondas durante la última reunión plenaria del Diálogo de Alto Nivel;

10. *Decide también* que los temas de cada una de las cuatro mesas redondas serán los siguientes:

a) La mesa redonda 1 se centrará en los efectos de la migración internacional para el desarrollo económico y social;

b) La mesa redonda 2 se centrará en las medidas que pueden adoptarse para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, y para prevenir y combatir el tráfico de migrantes y la trata de personas;

c) La mesa redonda 3 se centrará en los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo, incluidas las remesas de fondos;

d) La mesa redonda 4 se centrará en la promoción del establecimiento de alianzas y el fomento de la capacidad y en el intercambio de las mejores prácticas en todos los planos, incluidos los planos bilateral y regional, en beneficio tanto de los países como de los migrantes;

11. *Decide además* celebrar, dentro de los límites de los recursos existentes audiencias interactivas oficiosas de un día de duración, en 2006 con representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, que serán presididas por el Presidente de la Asamblea General, y pide al Presidente de la Asamblea que prepare un resumen de las audiencias antes del Diálogo de Alto Nivel que tendrá lugar en septiembre de 2006;

12. *Decide* que el Presidente de la Asamblea General determinará la lista de participantes invitados y el formato y la organización de las audiencias en consulta con los Estados Miembros y los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado;

13. *Decide también* que los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado podrán participar también en cada una de las mesas redondas del Diálogo de Alto Nivel a razón de uno por grupo, que se elegirá durante las audiencias interactivas oficiosas, y que el Presidente de la Asamblea General preparará la lista de tales representantes, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, en consulta con los Estados Miembros;

14. *Decide además* que las disposiciones relativas a la participación de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado en el Diálogo de Alto Nivel en modo alguno sentarán un precedente para otras reuniones de la Asamblea General;

15. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, prepare un examen amplio de los estudios y análisis realizados sobre los aspectos multidimensionales de la migración y el desarrollo, incluidos los efectos de la migración en el desarrollo económico y social de los países desarrollados y los países en desarrollo, y sobre los efectos de los desplazamientos de los trabajadores migratorios muy calificados y los que tienen estudios superiores;

16. *Invita* al Secretario General a que en su examen amplio aborde también, en consulta con las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, la cuestión de los trabajadores contratados por periodos breves y los temporeros en el contexto de los desplazamientos de trabajadores;

17. *Invita* a las comisiones regionales a que contribuyan al diálogo y lo coordinen en el plano regional a fin de preparar el Diálogo de Alto Nivel;

18. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que, dentro de los límites de los recursos existentes, en consulta con los Estados Miembros y con la asistencia de la Secretaría, organice un máximo de dos debates de expertos, con anterioridad al Diálogo de Alto Nivel, centrados en su tema general;

19. *Observa* que la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinarán la cuestión de la migración internacional conforme a sus respectivos mandatos y antes del Diálogo de Alto Nivel, y las invita a que presenten sus aportaciones por conducto del Consejo Económico y Social;

20. *Observa también* que, en el marco de su mandato y antes de que se celebre el Diálogo de Alto Nivel, el Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares habrá examinado la cuestión de la protección de los derechos de los trabajadores migratorios como instrumento con el cual promover el desarrollo, e invita al Secretario General a que ponga a disposición del Diálogo de Alto Nivel el resumen de las deliberaciones del Comité;

21. *Invita* a los procesos consultivos regionales que corresponda y a otras iniciativas importantes emprendidas por los Estados Miembros en la esfera de la migración internacional a que contribuyan al Diálogo de Alto Nivel;

22. *Toma nota* del informe de la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales, y observa su contribución al debate sobre la migración internacional y el desarrollo, y toma nota también del informe como aportación para su examen en el Diálogo de Alto Nivel;

23. *Reitera* que los resultados del Diálogo de Alto Nivel se incorporarán en un resumen del Presidente, que se distribuirá ampliamente a los Estados Miembros, observadores, organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes;

24. *Pide* al Secretario General que prepare una nota sobre la organización de los trabajos del Diálogo de Alto Nivel;

25. *Recuerda* su petición al Secretario General de que le presente un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución 59/241, de 22 de diciembre de 2004;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el subtema titulado “Migración internacional y desarrollo”.